



Montevideo, 10 de marzo de 2016.-

R.de D.N°071/2016

Acta 927

Reg.: 2016/02/056

VISTO: que el funcionario Sr. Domingo Pérez C.8163 cumplirá 70 años de edad el día 31 de marzo próximo, lo que amerita considerar su cese obligatorio;

RESULTANDO: que de acuerdo a lo establecido por el artículo 1008 del TOFUP 2010, el cese de los funcionarios públicos con derecho a jubilación debe acaecer a los setenta años en forma obligatoria;

CONSIDERANDO: que corresponderá disponer la cesantía del funcionario citado;

ATENTO: a lo establecido en los Arts.1008 del TOFUP 2012 y 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art.747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/96; en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Disponer el cese obligatorio del funcionario Sr. Domingo Pérez Larrosa C.8163 al día 31 de marzo de 2016, agradeciendo los servicios prestados.
- 2) Transcribese a la Red Nacional Postal.
- 3) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**SRA MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTE**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIO GENERAL**